LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR
WWW.LUISALBERTOMONSALVO.COM

# OTROSI ACLARATORIO DEL ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE OBRA No 2023 04 0008

Entre el Departamento del Cesar (en adelante la "Entidad Contratante"), por medio de **ESTHER MENDOZA PEINADO,** identificada con la Cedula de Ciudadanía No 49.791.540 expedida en Valledupar, en su condición de **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACIÓN DEL CESAR**, según decreto de nombramiento No. 000002 del 2 de enero de 2020, y en virtud de la asignación funcional efectuada por el Gobernador del Cesar, mediante decreto de delegación departamental No. 00028 del 13 de febrero de 2023, por una parte; y por la otra, **MARYURIS ARAUJO DIAZ**, identificada con C. C. No. 1.065.610.957 de Valledupar (Cesar), en su calidad de representante legal del **CONSORCIO TECNIEQUIPOS FUNCIONAL CESAR**, con Nit No. 901722863-6 (conformado por TECNICONSTRUCCIONES TBC S.A.S. ZOMAC con el 50% de participación, EQUIPOS Y MATERIALES DE COLOMBIA S.A.S con el 50%), hemos acordado incorporar el siguiente ANEXO aclaratorio de la numeración corrigiendo un error formal en la numeración de las páginas 11, 12, 13 ,14 y 15 del contrato de obra No 2023 04 0008, previas las siguientes consideraciones: Teniendo en cuenta el error formal de transcripción en la numeración del contrato se hace necesario aclarar que el numero de contrato es 2023 04 0008 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y CONSORCIO TECNIEQUIPOS FUNCIONAL CESAR, IDENTIFICADO CON EL NIT No. 901722863-6. En consecuencia, las partes incorporan las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Corríjase un error formal indicando que el número de contrato de obra del MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR GRUPO 3 LOTE 1 corresponde a No 2023 04 0008. **CLAUSULA SEGUNDA:** Las demás condiciones del contrato electrónico de obra No 2023 04 0008 no modificadas a través del presente acuerdo se mantienen intactas y su exigibilidad permanece.